

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN  
DE CONTROL DE GARANTÍAS

## EDICTO EMPLAZATORIO

La secretaria del Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, en cumplimiento a lo dispuesto en Audiencia Preliminar de Control de Garantías, realizada por este Despacho en el caso identificado con el código único de la investigación 660016000000202200141.

### EMPLAZA

A **1. JUAN ANDRÉS ULLOA MUÑOZ, identificado con CC. No. 15.452.356 de Yondó - Antioquia, sin más datos.**

A **2. ELIZABETH RICO TREJOS, identificada con CC. No. 34.065.364 de Dosquebradas - Risaralda, sin más datos.**

AUTORIDAD **Fiscalía Veinte Seccional de Pereira – Risaralda  
Dra. Ruby Esther Giraldo Cuesta,  
Palacio de Justicia Basamento, torre C.**

DELITO **PECULADO POR APROPIACIÓN Y OBTENCIÓN DE  
DOCUMENTO PÚBLICO FALSO**

Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, a cuyo caso el Juez competente declarará persona ausente al referido indiciado y se le designará Abogado (a) Defensor (a) adscrito (a) al Sistema Nacional de Defensoría Pública que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el (la) cual se surtirán todos los avisos o notificaciones. Copia de este edicto será retirada del Centro de Servicios y publicada en prensa y radio por la Fiscalía.

Se fija hoy martes seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023) siendo las siete (07:00) horas en la cartelera del Centro de Servicios Judiciales y se desfijará el próximo martes trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las dieciséis (16:00) horas.

LORENZO ANDRÉS POSADA URUEÑA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
Palacio de Justicia Torre A, Oficina 313, Teléfono: 314 7663  
Pereira - Risaralda

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente edicto emplazatorio permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles en la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales, fue fijado el día martes seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023) siendo las siete (07:00) horas en la cartelera del Centro de Servicios Judiciales y se desfijará el martes trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las dieciséis (16:00) horas.

Se envía a la Fiscalía Primera Seccional de vida de Pereira, para lo de su cargo y se anexa a la carpeta procesal del caso.